

RESOLUCION 5462 DE 2014

(agosto 1)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 4890 de 2015>

Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución [4890](#) del 6 de agosto de 2015, 'por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio'.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren el numeral 3 del artículo [59](#) de la Ley 489 de 1998, la Ley [80](#) de 1993, la Ley [1150](#) de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el numeral 8 del artículo [6](#) del Decreto 3355 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política, prescribe que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo [59](#), numeral 3°, prescribe que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

Que para tal efecto y de acuerdo con lo establecidos en la Ley [80](#) de 1993, la Ley [1150](#) de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se hace necesario implementar el proceso para adelantar los procedimientos de contratación que requiera el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Que conforme con lo anterior, se requiere adoptar el Manual que incorpore las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL MANUAL. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 4890 de 2015> Adóptese dentro del ejercicio de la gestión contractual, el Manual de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 4890 de 2015> La actividad contractual del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio, se adelantará con sujeción a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Manual de Contratación que por este acto administrativo se adopta.

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 4890 de 2015> La divulgación del Manual y sus modificaciones, será realizada por la Oficina Asesora Jurídica Interna con la colaboración de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, a través del Sistema Maestro y/o los medios idóneos para ello.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 4890 de 2015> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución número [1227](#) de 2011 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUELLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

